

159574



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>E 04</u>
SUBCLASE <u>G</u>

E

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. GERMAN HAYECK BLANCO

RESIDENCIA: J. Ma Escuza, 11 - BILBAO 13 -

ENUNCIADO: "GUNITADORA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



19 JUN. 1970

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

19 JUN.



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la  
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad  
se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a des-  
cribir es proporcionar al mercado y al público en general --  
5 una: "GUNITADORA", con la finalidad de transportar mediante --  
aire comprimido, materiales pulverulentos, con granulometrías  
de 0-15 milímetros, mezclando agua en una lanza final a fin --  
de obtener proyecciones de magnesita, yeso, hormigón etc., --  
utilizables directamente en hornos y en construcción. Es una  
10 máquina portátil, y utiliza como fuentes de energía, aire com-  
primido a 7 kg./cm.<sup>2</sup> y corriente alterna trifásica normal --  
220/380 V, por lo que sin duda ha de tener una extraordinaria  
acogida entre los usuarios.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-  
cribe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de --  
la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo si-  
guiente:

20 La fig. 1ª muestra una vista en alzado del conjunto de  
la máquina portátil, sobre sus ruedas, fija la mayor y con po-  
sibilidad de giro para su transporte, la pequeña. Se observa  
una tolva (1), en la cual se han de depositar los materiales  
pulverulentos, en cuyo interior se provee una rejilla y un --  
mezclador, así como una válvula rotativa.

25 Existe asimismo una bomba de agua (3) con un manómetro  
(2), así como un sistema de aire que consta de una toma, un --  
reductor de presión por estrangulación (7), un manómetro (5)  
y dos válvulas esféricas (4) y (6), además de las correspon-  
dientes mangueras, etc.

30 En la zona inferior de esta figura observamos con (11)  
y (12), el tubo de goma y el cañón mezclador.



1           En la fig. 2ª se aprecia una perspectiva de la válvu-  
la rotativa, compuesta por las piezas (13), (15), (10) y (8),  
así como el eje (16). Todas estas piezas están presionadas  
entre sí mediante la intervención de la pieza (14), y el ten-  
5           sor (9) de la fig. 1ª.

          Como ya se observa en la fig. 2ª, la pieza (13) en su  
cara frontal un orificio alargado en forma de arco, que se -  
corresponde con el de la pieza (15). Por su lado la pieza -  
(8) presenta una serie de celdas, en forma de plátano, que -  
10           se corresponderán en cada caso con los orificios antes indi-  
cados.

          De la descripción de los dibujos que antecede se dedu-  
ce prácticamente la constitución y el funcionamiento del ob-  
jeto de la invención que es como sigue:

15           Una vez llena la tolva (1), del material que se desee,  
hay que hacer constar que el eje (16), gira a una serie de re-  
voluciones, con lo cual obliga a la pieza (8) a girar asimis-  
mo. Esta pieza (8) se localiza, entre las juntas de goma (15)  
y (10), estando presionadas entre sí mediante la pieza (14),  
20           y el tensor (9).

          Al girar pues la pieza (8), se van llenando del mate-  
rial depositado en (1) las celdas en forma de plátano de la  
pieza (8), las cuales una vez llenas, sucesivamente, pasan -  
por delante de la tobera de aire de impulsión, vaciándose en  
25           consecuencia y pasando el material al tubo de goma (11), y -  
de aquí finalmente al cañón mezclador (12), para seguidamen-  
te ser proyectado al sitio que se desee.

          El aire comprimido, realiza dos funciones, a saber, -  
una de ellas consistente en proyectar el material, fuera de  
30           las celdas de la pieza (8), y otra por la parte inferior, --



1 que tiene como finalidad conseguir que el material penetre -  
perfectamente en el tubo (11), y recorra el camino hasta en--  
contrarse con la lanza del tubo (12), el cual contiene el --  
agua a presión. En esta lanza final, se efectúa la fusión, -  
5 por un lado del agua que contiene el tubo (12), y por otro la  
do del material mezclado con aire y completamente seco que -  
contiene el tubo (11).

No se considera necesario hacer más extensa esta des--  
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-  
10 prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como  
las ventajas que de su realización industrial han de derivar-  
se, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son  
las siguientes:

Con este sencillo dispositivo, se consiguen unos ex- -  
15 traordinarios rendimientos de trabajo, como lo demuestran, --  
las pruebas efectuadas con un prototipo, proyectando magnesi-  
ta, y alcanzando rendimientos del orden de 80 kg. de masa por  
minuto.

Frente a este rendimiento tan elevado, ésta máquina, -  
20 presenta un costo realmente competitivo, ya que resulta más -  
económica que las convencionales existentes en el mercado.

Su perfecta disposición, en cuanto al aire comprimido  
se refiere, proporciona la seguridad de que a lo largo de to-  
do el recorrido, la mezcla de aire y material permanece com--  
25 pletamente seca en todo momento.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se  
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de  
la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos  
que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas si-  
30 guientes: -- --

19 JUN. 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

REIVINDICACIONES

5

10

15

20

25

30

1ª.- "GUNITADORA" que siendo de las del tipo de las - que se proveen dentro de la misma máquina, sus sistemas de - agua y aire comprimido correspondientes, esencialmente se ca - racteriza por estar constituida por una tolva central, apoya - da en una pieza cilíndrica, en forma de cazoleta, y en cuya - superficie central, existe un orificio a modo de arco, pieza - ésta que se fija mediante unas pestañas que poseen en su pe - riferia, al exterior de otra pieza cilíndrica completamente - hueca, afianzándose una a otra, por intermedio de unos torni - llos, que pasando a través de las lengüetas se aseguran en - dicha pieza cilíndrica hueca, presentando además ésta pieza, - dos aletas periféricas, y perpendiculares a su superficie ex - terior, para que sirvan de guía a un tensor.

2ª.- "GUNITADORA" según la reivindicación anterior, - caracterizada porque se provee una pieza cilíndrica, con sus - extremos también cilíndricos, pero resaltados de mayor diáme - tro, cuyo interior está formado por una serie de celdas lon - gitudinales en forma de plátano, pieza ésta que queda afian - zada entre dos juntas de goma, y presionadas a su vez por el - tensor señalado en la anterior reivindicación.

3ª.- "GUNITADORA" según las anteriores reivindicacio - nes, caracterizado porque cuando las celdas en forma de plá - tano se encuentran en la vertical de los orificios en forma - de cuerda, se llenan de material, pasando a continuación por - delante de la tobera de aire de impulsión que los vacía, y - mediante otra tobera de aire los impulsa hacia un tubo de go - ma, en cuyo terminal, el material y el aire mezclados y se - cos, se unen en una lanza a otro tubo que lleva en su inte - rior agua, proyectándose la mezcla final hacia el exterior.



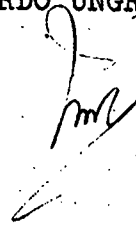
1           4ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el -  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "GU-  
NITADORA."

5           Todo conforme queda descrito en la presente Memoria -  
que consta de ocho hojas escritas a máquina por una sola ca-  
ra y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

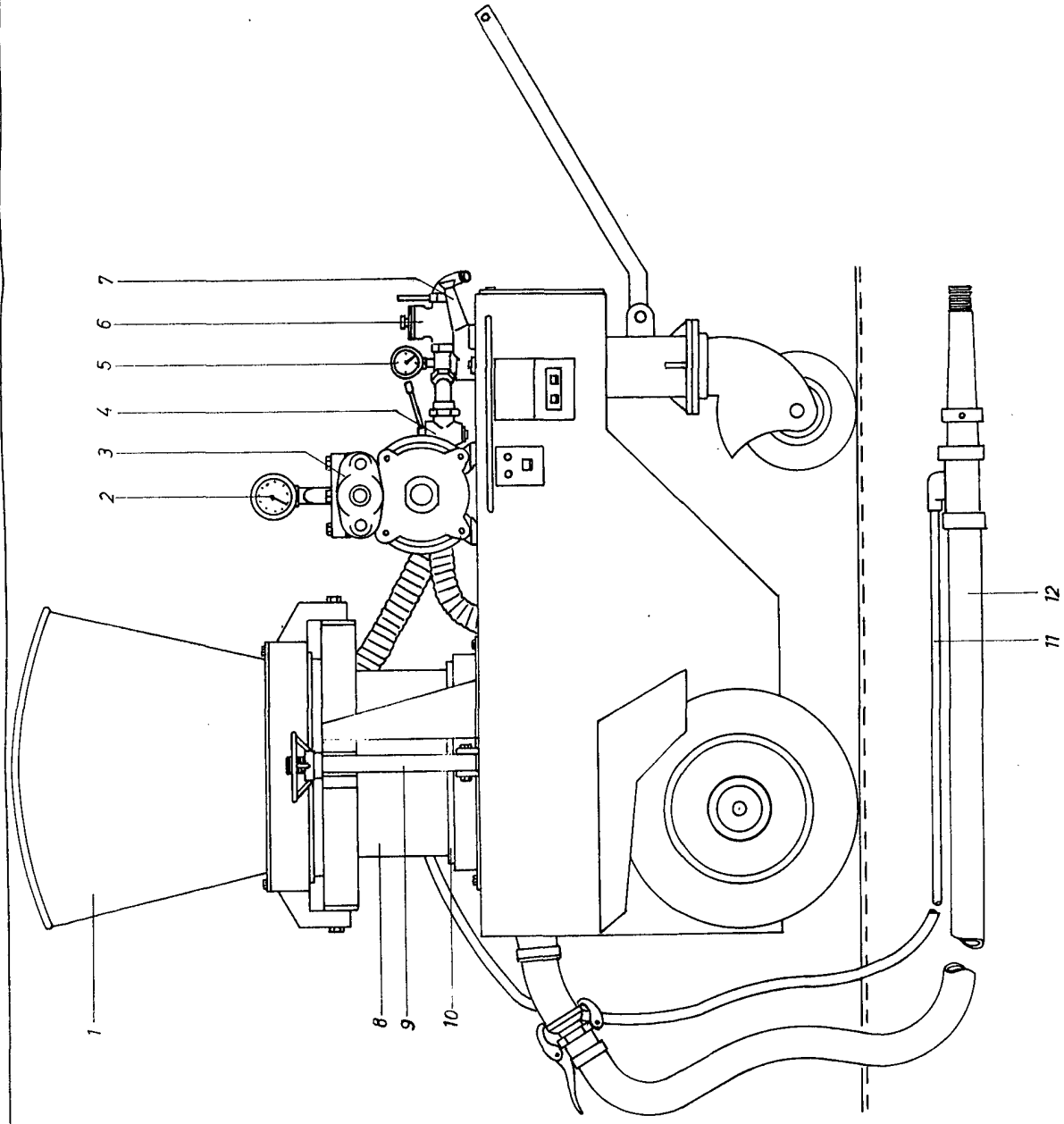


Fig: 1

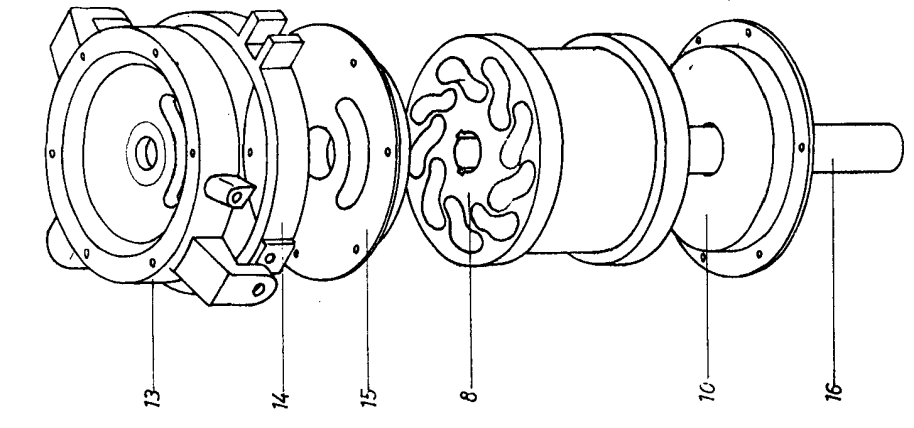


Fig: 2

**ESCALA VARIABLE**  
 Madrid, 19de Junio de 1970  
**BERNARDO UNGRIA**  
 P. P.